## Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 6 OCT 2010

VISTO: el nuevo reglamento para prestación de servicios de transporte de personal, materiales, equipos y otros implementos de trabajo mediante vehículos con chofer, que fuere aprobado por el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a través de la Resolución Nº 1290/010, de fecha 8 de setiembre del 2010;

RESULTANDO: que el mencionado reglamento establece la obligatoriedad del llamado a sorteo para todos aquellos interesados en convertirse en prestadores del servicio, en virtud de lo cual, se resolvió por parte de las autoridades del Organismo, fijar la fecha del día 8 de octubre del presente año, para proceder a realizar el mismo;

CONSIDERANDO: que en mérito a peticiones impetradas por un número importante de actuales prestadores de tales servicios, las cuales requieren ser analizadas, se estima pertinente por parte del Poder Ejecutivo, diferir la fecha de realización del sorteo fijada por la Administración;

ATENTO: a lo expuesto y de acuerdo a las potestades conferidas por el art. 197 de la Constitución de la República;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## DECRETA:

Artículo 1°.- Suspender la celebración del sorteo para interesados en la prestación de servicios de transporte de personal, materiales, equipos y otros implementos de trabajo, mediante vehículos con chofer, por el plazo de sesenta días (60), a partir de la fecha preestablecida.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese y dese cuenta a través del Ministerio de Vivienda ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Presidente de la República